

• **El Ministerio financiará las razas ganaderas puras a través de la Federación Española de Asociaciones de Ganado Selecto (FEAGAS), dando un mayor protagonismo al sector y a sus asociaciones.** La secretaria general de Agricultura y Alimentación, Isabel García Tejerina, y el presidente de la Federación Española de Asociaciones de Ganado Selecto (FEAGAS), José Luis Urquijo y Narváez, han suscrito un Convenio por el que se modifica el sistema para distribuir las cuantías de las subvenciones entre las asociaciones ganaderas de razas puras, con una dotación de 3.841.700 euros para 2013, siendo FEAGAS la entidad encargada de distribuir esa cantidad. Estas ayudas se concederán a todas las razas que dispongan de Asociación de carácter

nacional reconocida oficialmente y que cumplan los requisitos exigidos. A partir de la firma del Convenio, se apoyará más a las asociaciones que más activamente se impliquen en actividades de mejora, fundamentalmente de las razas autóctonas, tanto de fomento como en peligro de extinción. Existirá una mayor flexibilidad en la distribución de los fondos, pero sin disminuir los requisitos ni las garantías. El periodo subvencionable abarcará la totalidad del año y se podrán realizar pagos periódicos para reducir los problemas de financiación de las asociaciones. Las líneas subvencionables serán la creación o mantenimiento de Libros Genealógicos (con posibilidad de financiar hasta el 100% de los costes) y la implantación y desarrollo de un programa de Mejora (has-

ta un 70% de financiación), abarcando controles de rendimientos, bases de datos, pruebas genéticas, estudios, catálogos de sementales, actividades de difusión y almacenamiento de material genético y ciertos gastos materiales o de personal, con ciertas limitaciones según la categoría de la raza. Por lo que se refiere a los criterios de reparto de la subvención, se establece que toda asociación recibirá una cuantía básica que variará en función de la categoría en la que se encuentre la raza o razas que gestione (autéctona en peligro de extinción, autóctona de fomento y otras razas) y una cuantía suplementaria hasta un límite máximo en función de su nivel de actividad en relación con la que realizó en el año anterior, primándose a aquellas que las incrementen.

• **Constituida la “Agrupación de Productores Manchegos, Sociedad Cooperativa de Castilla-La Mancha”.** Bajo esta denominación, se ha constituido esta sociedad cooperativa agraria, dotada de plena personalidad jurídica, con domicilio social en la población de Albacete, promovida por AGRAMA. José María Barnuevo, ganadero de Albacete, será el Presidente durante este periodo inicial. El objeto social que desarrolla la cooperativa es la producción, intermediación, transformación y comercialización **únicamente de los productos derivados de la oveja manchega** procedente de las explotaciones de los cooperativistas, como la leche para la fabricación de **queso manchego**, el **cordero manchego** y otros provenientes de las explotaciones, etc. También podrá atender la adquisición de productos, así como la prestación de servicios

y suministros a los mismos, y, en general, cualesquiera operación y/o servicio tendentes la mejora, tanto económica, social y técnica, de las explotaciones de los socios o de la propia cooperativa, así como el fomento de actividades encaminadas a la fijación, promoción, desarrollo y mejora de la población agraria y el medio rural. Otra de las ventajas de los cooperativistas es el acceso a la **ayuda para compensar las desventajas específicas**, que para la campaña 2012 asciende a **4,30977692 €/animal** para ganaderos que no comercialicen leche o productos lácteos, mientras que el resto de ganaderos (productores de leche) percibirán el 70% del mismo (**3,0168438€/animal**). Para esta ayuda específica hay un límite presupuestario asignado para la campaña 2012 de 28.200.000 €, a repartir entre 6.972.044 animales con derecho a pago.

• **El Ministerio quiere dar más protección a las DOP e IGP.** El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente quiere proteger, aún más, las fases de comercialización, etiquetado o publicidad de los productos con Denominación de Origen Protegida y las Indicaciones Geográficas Protegidas. La protección es uno de los principales aspectos que se trata en el borrador del Anteproyecto de Ley que se está gestando, en el que explica

que se cuidará más la producción y todas las fases de comercialización, incluida la presentación y los documentos comerciales de los productos afectados. Esto implica la prohibición de emplear cualquier indicación falsa en cuanto a la procedencia, el origen geográfico, la naturaleza o las características esenciales de los productos en el envase o en el embalaje, en la publicidad o en los documentos relativos a ellos. Esta nueva regulación

de las Denominaciones de Origen y las Indicaciones Geográficas Protegidas se debe a los cambios que ha experimentado el sector agroalimentario, que motivan la necesidad de establecer un nuevo marco normativo nacional que derogue el actual y que sea aplicable a los productos que se extiendan a más de una Comunidad Autónoma y delimite claramente las funciones de sus entidades de gestión y el control oficial.

